

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecisiete horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reunió el Ayuntamiento Pleno por vídeo-llamada, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

### **Sres. Asistentes**

D <sup>a</sup> . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D. Francisco Collado Gago	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Mercedes Caravaca Carrillo	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Fernando Salvador Corroero Rojas	(SR 100 x 100)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(Adelante)
D. Manuel Bernardo Piña Batista	(Ciudadanos)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

### **No asiste**

D. José Fernando García Carrillo	(P.P.)
----------------------------------	--------

Asistidos por la **Secretaria General**, D<sup>a</sup>. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecisiete horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



## **PARTE RESOLUTIVA:**

### **1.- Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de septiembre. (Expediente pleno: 8151/2021).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta cuyo tenor es el que sigue:

“Según se recoge en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada mediante Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE 1 de abril), en cuya disposición final segunda se modifica el artículo 46.3, quedando con la siguiente redacción: “En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten”.

Según se estableció por acuerdo plenario de fecha 26/06/2019, las sesiones de los plenos ordinarios se celebrarían los últimos jueves de cada mes a las 19:00 horas.

Vistas las últimas restricciones y medidas llevadas a cabo por la Junta de Andalucía a fin de controlar la expansión del COVID-19.

Tengo a bien proponer lo siguiente:

Celebrar el pleno ordinario del mes de septiembre 2021 mediante videoconferencia y fijar la celebración del mismo a las 17:00 horas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D.



Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y la abstención del P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión anterior: 29/07/2021. (Expediente pleno: 8151/2021).**

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y la abstención de P.P. (3 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

## **3.- ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

**3.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de anulación del acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 30/06/2016, al punto 5.1.- “Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista sobre declaración de San Roque como espacio libre de apartheid israelí”. Dando así cumplimiento a la sentencia del T.S.J.A. referida. (Expediente: 9481/2021).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2021, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la Sentencia n.º 876/2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección



Tercera, de fecha 07/06/2021, en la que el Tribunal falla a favor de estimar el recurso de apelación interpuesto por la Asociación Acción y Comunicación sobre Oriente Medio, contra la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Algeciras en el procedimiento ordinario número 78/2019, revocando la misma y en su lugar estimando el recurso contencioso interpuesto contra el Acuerdo de pleno de fecha 30/06/2016, al punto 5.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista sobre declaración de San Roque como espacio libre de apartheid israelí.

Por lo anterior al Pleno propongo el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 30/06/2016, al punto 5.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista sobre declaración de San Roque como espacio libre de apartheid israelí, dando así cumplimiento a la sentencia del T.S.J.A. referida.

SEGUNDO.- Notificar al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, el presente acuerdo de pleno que anula el punto 5.1 adoptado en la sesión plenaria de fecha 30/06/2016.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **4.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEPORTES Y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.**

##### **4.1.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento año 2020. (Expte. 4328/2021).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de junio de 2021, cuyo tenor es el que sigue:



“Formulada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, integrada por la del propio Ayuntamiento y sus Sociedades, procédase a la formación del expediente adecuado y sométase las cuentas de que se trata al examen de la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; el voto en contra de P.P. (3 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; acuerda aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020.

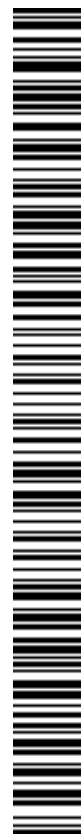
(El Sr. Alcalde anuncia un receso de la sesión de pleno de cinco minutos, para resolver problemas técnicos con la conexión).

#### **4.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de renuncia a la delegación de funciones inspectoras sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas efectuada por la Orden HAC/1765/2003 de 16 de junio. (Expediente 7953/2021).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2021, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto que la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas se puede llevar a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado o por delegación de éstos, en los términos del el art. 18 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Visto que el Ayuntamiento de San Roque tiene delegada la inspección del



Impuesto sobre actividades económicas, en virtud de la Orden HAC/1765/2003 de 16 de junio (BOE n.º 155, de 30 de junio de 2003)

Visto el Convenio de fecha 30/07/2012 entre el Ayuntamiento de San Roque y la Diputación de Cádiz en materia tributaria y sancionadora, en cuya cláusula sexta se prevé la delegación de las funciones de regularización fiscal.

Visto el escrito de fecha 28/07/21 (Registro de Entrada n.º 9412/2021) del Director del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, por el que se comunica que, en caso de que el Ayuntamiento esté interesado en que la Diputación de Cádiz asuma estas funciones de inspección sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, es necesario que el Ayuntamiento presente la renuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 6 a) de la Orden de 10 de junio de 1992, por la que se desarrolla la delegación y colaboración en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

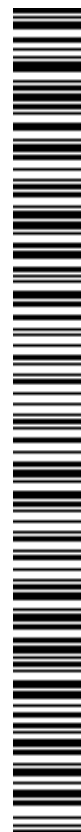
Es por lo que se propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Renunciar a la delegación de funciones inspectoras sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas efectuada por la Orden HAC/1765/2003 de 16 de junio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de la Agencia Tributaria respectiva al objeto de que se publique en el Boletín Oficial del Estado la correspondiente Orden ministerial.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Cádiz al objeto de que se proceda a solicitar al órgano competente de la Administración Tributaria del Estado la delegación de la competencia en materia de inspección sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, para que la misma sea ejercida por la misma como órgano delegante.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero y Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; el voto en contra de P.P. (3 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas y Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



## **5.- ÁREA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS:**

**5.1.- Aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de “Transporte urbano colectivo de viajeros en el T.M de San Roque.” (Expediente: 6850/2021).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2021, cuyo tenor es el que sigue:

“Por el Tte de Alcalde Delegado de Contratación se detectó la necesidad de realizar la contratación de Transporte urbano colectivo de viajeros en el T.M de San Roque.

Dadas las características del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Se emitió Informe por Secretaria General n.º 2021-0233 de fecha 8.09.2021, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

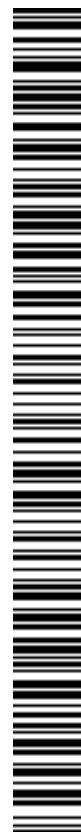
Con fecha 8 de septiembre de 2021 y número 2021-0024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativos, que ha de regir la adjudicación del contrato y en fecha 28 de junio de 2021, el de Prescripciones Técnicas.

Se emitió con fecha 20 de septiembre de 2021, informe de la Intervención de Fondos relativo a la Fiscalización previa del gasto.

Con fecha 20 de septiembre de 2021 y número 2021-0242, se emitió informe Jurídico de la Secretaría General sobre la aprobación del expediente de Contratación.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de e la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:



## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas n.º 2021-0024 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 28.06.2021 que han de regir en el contrato de “ Transporte urbano colectivo de viajeros en el T.M de San Roque.”

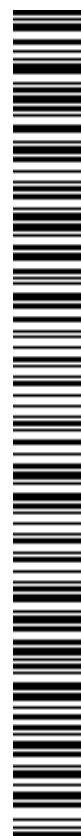
TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el contrato denominado “Transporte urbano colectivo de viajeros en el T.M de San Roque.” disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación y en la Plataforma de Contratación del Estado, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”

El Sr. Alcalde quiere hacer constar en acta, su agradecimiento a los Departamentos Municipales involucrados en la elaboración del pliego.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas y Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; el voto en contra de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; y la abstención de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**5.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para declarar la validez del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de limpieza viaria y de colegios del Ayuntamiento de San Roque y aprobación de la adjudicación del mismo a la empresa “Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.”. (Expediente: 9251/2021).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de





septiembre de 2021, cuyo tenor es el que sigue:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-4065 de fecha 21/09/2020, se acordó, en relación a la contratación del servicio de limpieza viaria y de colegios del Ayuntamiento de San Roque, literalmente lo siguiente:

*“1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 154 al 162 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para contratar el contrato denominado “Servicio de limpieza viaria y de Colegios del Ayuntamiento de San Roque,” conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*2º.- Adjudicar el referido contrato de “Servicio de limpieza viaria y de Colegios del Ayuntamiento de San Roque,” a la empresa “Valoriza Servicios Medioambientales, S.A,” con C.I.F A - 28760692, con un precio de 2.740,744,65 € anuales más IVA y con un plazo de ejecución del contrato de cuatro años a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.*

*3º.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es), notificarlo al adjudicatario y demás licitadores.*

*4º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.”*

La formalización del contrato debía publicarse igualmente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección antes indicada, de conformidad con el referido Decreto.

SEGUNDO.- Mediante escrito con Registro General de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque n.º 2020-E-RC-9592 de fecha 08/10/2020, El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía comunicó al Ayuntamiento de San Roque que había tenido entrada en el registro de dicho Tribunal, recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad URBASER S.A. (RCT 307/2020) contra la adjudicación del contrato denominado “Servicio de limpieza viaria y de colegios del Ayuntamiento de San Roque” (Expte. 7736/2019).



Se adjuntaba a dicho escrito el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa, en el que constaba número de registro de entrada en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales 2020999066680123 de fecha 07/10/2020.

En dicho recurso, se solicitaba, entre otros, la suspensión automática del procedimiento.

TERCERO.- Posteriormente, mediante escrito con Registro General de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque n.º 2020-E-RC-10114 de fecha 14/10/2020, El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía comunicó al Ayuntamiento de San Roque que había tenido entrada en el registro de dicho Tribunal, recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “FCC MEDIO AMBIENTE SAU-FCC EQUAL CEE Andalucía S.L” (RCT 322/2020) contra la adjudicación del contrato denominado “Servicio de limpieza viaria y de colegios del Ayuntamiento de San Roque” (Expte. 7736/2019).

Se adjuntaba a dicho escrito el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa, en el que constaba número de registro de entrada en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales 202099901257505 de fecha 13/10/2020.

En dicho recurso, se solicitaba, entre otros, asimismo la suspensión automática del procedimiento.

CUARTO.- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, notificó al Ayuntamiento de San Roque, la Resolución de la Medida Cautelar 138/2020, dictada en los procedimientos de recursos especiales en materia de contratación n.º 307/2020 y 322/2020 anteriormente mencionados, en relación a la solicitud de levantamiento de la suspensión automática presentada por el Ayuntamiento de San Roque, respecto al procedimiento de adjudicación del contrato denominado “servicio de limpieza viaria y de colegios del Ayuntamiento de San Roque”, mediante escrito con Registro General de Entrada n.º 2020-E-RC-12092 de fecha 19/11/2020.

Dicha Resolución 138/2020, acordó levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación y notificar dicha resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

QUINTO.- Habiéndose procedido al levantamiento de la suspensión automática del procedimiento, y previo informe de la Secretaría General de fecha 25/11/2020, se procedió a la firma del contrato administrativo en fecha 26/11/2020.



SEXTO.- En fecha 18/02/2021 se emite informe por la Intervención de Fondos Municipal, posterior, por tanto, al Decreto de Adjudicación del referido contrato y firma del contrato administrativo, en el que se muestra de acuerdo con la apreciación de la Secretaría General efectuada en el informe de fecha 10/02/2021 de que el órgano competente para la contratación del referido servicio es el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

En consecuencia, se adopta en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/02/2021, en el punto 3.5, acuerdo en el que se dispone, de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General de fecha 10/02/2021, lo siguiente:

- En primer lugar, ratificar y asumir la autoría por el Pleno de los actos administrativos del Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque siguientes:

- Decreto n.º 940 de fecha 26/02/2021, por el que se aprueban los pliegos de cláusulas jurídico-administrativas y de condiciones técnicas que obran en el expediente, se autoriza la cuantía por el importe del contrato, se aprueba el expediente y se ordena la publicación del anuncio de licitación.

- Decreto n.º 4065 de fecha 21/09/2021 por el que se declara la validez del acto licitatorio y se adjudica el contrato.

- La formalización del contrato en documento administrativo.

- En segundo lugar, se acuerda que dicha ratificación, en aplicación del artículo 39.3 de la LPACAP tenga carácter retroactivo a la fecha de emisión y adopción de los acuerdos y actos referidos en la conclusión anterior.

- Por último, se acuerda que en aplicación del artículo 51 de la LPACAP, se conserven todos los demás actos y trámites que conforman el expediente de contratación del referido servicio, ya que los mismos, debido a su carácter técnico hubieran sido los mismos, con independencia de que hubiera existido formalmente la autorización del pleno para la delegación de su competencia al Sr. Alcalde para la aprobación de los actos y acuerdos antes referidos.

SÉPTIMO.- En fecha 08/06/2021 y con Registro General de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, n.º 2021-E-RC-7367, se notifica por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Resolución 219/2021, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación n.º 307/2020 interpuesto por la entidad URBASER S.A.

En dicha Resolución, se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra la Resolución de 21 de septiembre de 2020, del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato denominado “servicio



de limpieza viaria y de colegios del Ayuntamiento de San Roque” [Expte. CON 64/19 (Gestiona 7736/2019)].

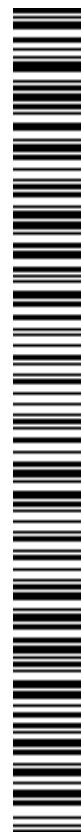
OCTAVO.- Asimismo, en fecha 08/06/2021 y con Registro General de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, n.º 2021-E-RC-7391, se notifica por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Resolución 220/2021, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación n.º 322/2020 interpuesto por la entidad FCC MEDIO AMBIENTE, SAU Y FCC EQUAL CEE ANDALUCÍA S.L.

En dicha Resolución se estimó parcialmente el recurso especial en materia de contratación, contra la Resolución de 21 de septiembre de 2020, del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato denominado “servicio de limpieza viaria y de colegios del Ayuntamiento de San Roque” [Expte. CON 64/19 (Gestiona 7736/2019)], ordenando el Tribunal la anulación de la resolución de adjudicación impugnada, no el procedimiento de licitación como pretendía la recurrente, al no apreciarse ausencia absoluta de motivación de los criterios dependientes de juicio de valor sino insuficiencia de motivación y afectar este defecto al informe técnico de valoración, debiéndose retrotraer las actuaciones al momento de la emisión de dicho informe, para la justificación adecuada de las puntuaciones asignadas a cada criterio. Asimismo, se dispone que la retroacción no será un obstáculo para que se mantenga la validez de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción denunciada.

NOVENO.- Finalmente, en cumplimiento de la Resolución 220/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, se emitió nuevo informe técnico de fecha 09/06/2021, para la justificación de las puntuaciones asignadas a las ofertas.

Asimismo, se emitió informe de la Secretaría General de fecha 22/06/2021, sobre el cumplimiento de la Resolución n.º 220/2021 dictada en el recurso especial en materia de contratación n.º 322/2020, en el que se constataba que se había procedido a corregir el defecto consistente en la insuficiencia de motivación y justificación del informe técnico emitido, habiéndose procedido a justificar adecuada y suficientemente la valoración de las puntuaciones asignadas a cada criterio de adjudicación, entendiéndose que al no afectar a las referidas puntuaciones, se mantiene la validez de todos los demás trámites, actas y acuerdos cuyo contenido se mantiene igual.

A la vista, por tanto, de dicho informe de la Secretaría General de fecha 22/06/2021, que se basa en la Resolución n.º 220/2021, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sobre el mantenimiento de la validez de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción que fue denunciada, PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE



## ACUERDO:

ÚNICO.- Declarar la validez del del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de limpieza viaria y de colegios del Ayuntamiento de San Roque y acordar por el Pleno la adjudicación del mismo a la empresa “Valoriza Servicios Medioambientales, S.A,” con C.I.F A - 28760692, con un precio de 2.740,744,65 € anuales más IVA y con un plazo de ejecución del contrato de cuatro años a contar a partir del día siguiente a la firma del mismo.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y el voto en contra P.P. (3 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **6.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres./as. Portavoces, si están de acuerdo con votar la urgencia de las tres mociones de forma conjunta. Los Sres./as Portavoces muestran su conformidad al respecto.

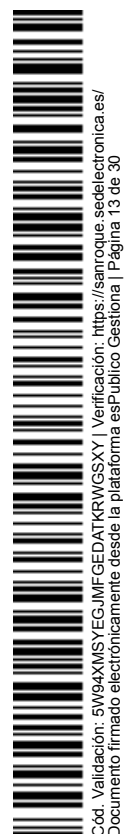
### **6.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista sobre adhesión al 75 aniversario de la Fundación de la ONU y de la UNESCO. (Expediente pleno: 8151/2021).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

Ante estos tiempos oscuros que estamos viviendo todos los habitantes de este planeta, protagonizados por la guerra, la violencia, la pobreza, el hambre, el cambio climático y las pandemias, se hace patente que la humanidad tiene que responder con urgencia de manera más eficaz a estos desmedidos desafíos



actuales y futuros: “Es tiempo de acción y de resistencia activa”.

En palabras de Antonio Guterres, Secretario General de la ONU, referidas al 75 aniversario de la ONU: “De alguna manera estamos viviendo un momento semejante l de la fundación en 1945, ese año acabó la Segunda Guerra Mundial, pero ahora con la Covid-19 y las condiciones climáticas tenemos nuevamente una señal de alarma que indica que debemos unirnos...”.

Federico Mayor Zaragoza, Presidente del a Fundación cultura de Paz y Ex-director de la UNESCO afirma que en la sociedad civil tenemos que expresarnos y decir que queremos el multilateral democrático que representa a las Naciones Unidas. Que queremos los valores expresados en la Carta de las Naciones Unidad en el año 1945: Nosotros los pueblos nos comprometemos a evitar el horror de la guerra y que, a través de los objetivos de desarrollo sostenibles, se frene y se reconvierta la habitabilidad de la Tierra para las generaciones futuras...”

El 24 de octubre se celebra el Día de las Naciones Unidas (ONU), de la que nació seguidamente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En 2020 se cumplió el 75 aniversario de estas dos importantes creaciones para el mundo, si embargo, no se pudo celebrar como era lo deseable por la presencia de la covid-19.

Por esta razón, el día 25 de octubre de 2021 se celebrará en Madrid el 75 aniversario de la ONU y de la UNESCO, aplazado hace un año por motivos de la pandemia. En este gran evento, organizado por la Federación Española de Centros y Clubes para la UNESCO (FECU) con la colaboración de la Fundación Cultura de Paz y la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, que tendrá lugar en el auditorio de Caixa Fórum de Madrid, bajo el lema “LA SOCIEDAD CIVIL, PILAR FUNDAMENTAL HACIA LA PLAZ”, están previstas las intervenciones del Secretario General de la ONU, la Directora General de la UNESCO, el Gobierno de España, varios premios Nobel de la Paz, así como otras personalidades nacionales e internacionales relacionados con esta temática.

El objetivo fundamental de este importante acontecimiento es concienciar y sensibilizar a la sociedad civil, a los gobernantes de los estados democráticos, a las instituciones, organismos y empresas, hacia el derecho a la vida digna, a la justicia, la libertad, la cultura, la educación, la conservación del planeta, la salud y la alimentación, en definitiva, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para todos los pueblos de la tierra a favor de una convivencia en paz. En ese sentido, todas las instituciones y entidades que firmen este llamamiento serán presentadas en el acto referido en el apartado “Mensajes y Adhesiones”.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista



propone al pleno de esta corporación adoptar los siguientes:

1.- Realizar un documento de adhesión al 75 aniversario de la ONU y de la UNESCO y al objetivo de concienciación que se pretende conseguir.

2.- Remitir este documento al correo: [presidencia@fcunesco.org](mailto:presidencia@fcunesco.org), antes del 15 de octubre de 2021 para su reseña pública en el acto del 75 aniversario de la ONU-UNESCO el día 25 de octubre de 2021.”

Previa votación ordinaria, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**6.2.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro, sobre valoración de los gastos ocasionados en relación a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento para la retirada de arena de la desembocadura del Río Guadiaro e, iniciar procedimiento contencioso-administrativo demandando el pago a la Junta de Andalucía. (Expediente pleno: 8151/2021).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Expone:

Que, cada año, en cuanto hay un temporal fuerte de levante en verano, se taponan la desembocadura del río Guadiaro por varias causas ya expuestas cada año, como son: el escaso control de las capturas ilegales de agua para riego, detención de áridos, la influencia del Puerto de Sotogrande y otras.

Cada año, estamos solicitando las actuaciones a las Administraciones del Estado y la Junta de Andalucía competentes en la materia la actuación para que procedan a la retirada de arena que se acumula para abrir la barrera, porque se



cierra y quedan los peces atrapados, siendo una causa de mortandad masiva, por falta de oxígeno.

Las dos Administraciones y el Ayuntamiento, entran en discusiones inútiles sobre quién tiene la competencia para ésta actuación, la realidad es que el Ayuntamiento que posiblemente sea el menos competente, está realizando las actuaciones y corriendo con los gastos ante la inacción de las otras Administraciones. Según declaraciones de nuestro Alcalde se ha reclamado a Costas del Estado hasta que cambia de gobierno la Junta de Andalucía, exigiendo su actuación, y a partir del cambio de gobierno en la Junta de Andalucía, argumentando en los medios de comunicación, que la competencia es de la Junta de Andalucía, basándose en un informe de la Abogacía del Estado cuando las reclamaciones las enviaba a la dirección de Costas del Estado. La Junta de Andalucía dice en prensa, desconocemos si con algún informe que haya remitido al Ayuntamiento, que la competencia es de Costas del Estado y el propio Ayuntamiento.

Esta situación se repite cada año y es el Ayuntamiento el que está cargando con este coste y además cuando quiere actuar, ha de solicitar permiso para poder hacerlo a la Junta de Andalucía, por este motivo y como no hay un acuerdo claro de cuál es la Administración competente.

#### SOLICITAMOS AL PLENO:

1.- Que se valore los gastos ocasionados en los últimos cuatro años, ocasionados en base a las contrataciones realizadas para estas actuaciones y proceda al reclamo de las cantidades pagadas que corresponda a cada una de las dos Administraciones los dos últimos años, que reclamen los gastos pagados a la Junta de Andalucía en base al informe de la Abogacía del Estado que cita el Alcalde, y si no se recibe indemnización en base a algún informe técnico de la Junta de Andalucía, iniciar un contencioso-administrativo demandando a la Junta de Andalucía y a su vez como co-demandado a la Dirección de Costas del Estado, para que se pronuncien los tribunales de justicia.

2.- Que se apruebe por el Pleno y se proceda a las reclamaciones.

Hace años que el Ayuntamiento debería haberlo hecho y que año tras año nuestro Grupo, viene realizando esta propuesta y el Alcalde se queda en la mera crítica política.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes





Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; el voto en contra de P.P. (3 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo; y la abstención de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **6.3.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro, sobre reforma y dotación del mobiliario urbano de la Plaza Mayor de Pueblo Nuevo de Guadiaro. (Expediente pleno: 8151/2021).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

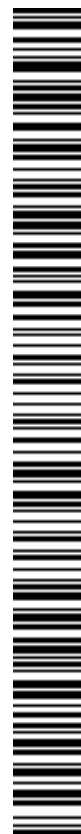
“Expone.

Que, todas las plazas emblemáticas y de más concurrencia tradicional en San Roque y las barriadas, han sido reformadas, con más o menos acierto en cuanto a la estética y funcionalidad, pero se ha invertido en ellas.

Son ya varios años en los que este grupo está tratando tanto en los presupuestos como en las inversiones financieras sostenibles correspondientes a los remanentes positivos de las liquidaciones de varios años, solicitando la inclusión de inversiones demandadas por muchos ciudadanos de Valle del Guadiaro y que el Equipo de gobierno, en su legítimo derecho, no las está teniendo en cuenta en las que se encontraba entre otras, la reforma de la Plaza Mayor de Pueblo Nuevo de Guadiaro. Es la única que se ha quedado atrás de las reformas realizadas en el resto de plazas y no digamos del lamentable estado de gran parte de la solería que está destrozada ni los vecinos entienden esa dejadez y olvido, cuando hay plazas en el resto de barriadas que si no se han reformado en su totalidad, sí han tenido reformas parciales reparaciones y mejoras en su mobiliario urbano. Por lo expuesto y debido a que no se ha incluido en ningún plan de inversiones.

**SOLICITAMOS AL PLENO:**

La aprobación de esta moción de reforma y dotación del mobiliario urbano de la Plaza Mayor de Pueblo Nuevo de Guadiaro, para el disfrute y uso de los ciudadanos.”



Previa votación ordinaria, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **7.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

**7.1.- Aprobar, si procede, propuesta de modificación de acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 30/04/2020 al punto 2.8.- “Aprobar, si procede, la propuesta de nombramientos de Honores y Distinciones con motivo del 314º Aniversario de la Ciudad de San Roque”. (Expediente 9277/2021).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“En el pleno celebrado el 30/04/2020 al punto 2.8.- “Aprobar, si procede, la propuesta de nombramientos de Honores y Distinciones con motivo del 314º Aniversario de la Ciudad de San Roque”, se presentó propuesta en reconocimiento a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra el coronavirus Covid-19.

En el punto primero apartado tres del acuerdo de la citada propuesta, se concedía la Medalla de Oro de la Ciudad a varios colectivos de las Fuerzas de Seguridad por la labor realizada en la pandemia, en concreto en dicho apartado se recoge lo siguiente: “3) *Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Reconocimiento a los efectivos de la Policía Local [...]*”.

Que en dicho acuerdo no se especificaba claramente si la concesión de dicha medalla se hacía como colectivo a de forma individualizada a los agentes de la Policía Local.

Por lo anterior propongo al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo.



Primero.- Modificar el acuerdo adoptado en el pleno de fecha 30/04/2020 al punto 2.8.- “Aprobar, si procede, la propuesta de nombramientos de Honores y Distinciones con motivo del 314º Aniversario de la Ciudad de San Roque”, en el sentido de añadir en su acuerdo primero, apartado tercero de la propuesta, que el reconocimiento se otorga de manera individualizada a los agentes que conforman el cuerpo de la Policía Local de San Roque y que son los que a continuación se indican, quedando por tanto redactado el apartado como sigue:

“3) Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Reconocimiento de forma individualizada de cada uno de los agentes que conforman la Policía Local de San Roque y que a continuación se indican:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CARGO
DIARTE	MONTOYA	IÑIGO JOAQUIN	SUBINSPECTOR
GONZALEZ	FERRER	PEDRO LUIS	SUBINSPECTOR
TORRES	COLLADO	JOSE JOAQUIN	SUBINSPECTOR
FERNANDEZ	SARRIAS	PEDRO JESÚS	SUBINSPECTOR (JUBILADO)
CAMPOY	LEON	ANDRES	OFICIAL
CARAVACA	CARRILLO	JESUS FRANCISCO	OFICIAL
MARTIN	DELGADO	ANTONIO	OFICIAL
MARTIN	MEDINA	JUAN CARLOS	OFICIAL
MELGAR	LEON	MANUEL	OFICIAL
MENDOZA	ROLDAN	AGUSTIN PEDRO	OFICIAL
NORIA	PELAYO	PEDRO	OFICIAL
PEÑA	FRANCO	FELICIANO ANT.	OFICIAL
RODRIGUEZ	TINEO	MIGUEL ALFONSO	OFICIAL
ANDRES	RODRIGUEZ	JAVIER	POLICÍA
FUENTES	BARRANCO	JUAN MANUEL	POLICÍA (JUBILADO)
MORALES	RODRÍGUEZ	PEDRO	POLICÍA (JUBILADO)
MORILLAS	GARCÍA	MARÍA DEL PILAR	POLICIA (JUBILADA)



ANGULO	LEDESMA	ISAAC	POLICÍA
ARGUEZ	JURADO	MARIA CARMEN	POLICÍA
ARIZA	CASTILLERO	JOSE MIGUEL	POLICÍA
BARROSO	DE COZAR	RUBEN	POLICÍA
CABELLO	DELGADO	SERGIO	POLICÍA
CARRILLO	PARODY	SERGIO	POLICÍA
CASTILLA	FLORIDO	ISMAEL	POLICÍA
COLLADO	ROSALES	MANUEL IGNACIO	POLICÍA
COLLADO	RODRIGUEZ	JOAQUIN	POLICÍA
CUENCA	MENDOZA	CRISTOBAL DAVID	POLICÍA
DELGADO	MEDINA	MARCO POLO	POLICÍA
DOMINGUEZ	SANCHEZ	FRANCISCO	POLICÍA
DOMINGUEZ	RAMIREZ	ISMAEL	POLICÍA
ESPINOSA	MARTIN	MANUEL	POLICÍA
FAJARDO	SEGURA	JORGE	POLICÍA
FLORIN	ALMECIJA	JUAN LUIS	POLICÍA
GIL	HEREDIA	DAVID	POLICÍA
GOMEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JESUS	POLICÍA
GONZALEZ	BUENO	DAVID	POLICÍA
GONZALEZ	JIMENEZ	MANUEL	POLICÍA
GUERRERO	RUIZ	JUAN JOSE	POLICÍA
GUTIERREZ	RUIZ	ALFONSO	POLICÍA
LARA	PEREZ	JOSE ANTONIO	POLICÍA
LOPEZ	TORRES	MANUEL JESUS	POLICÍA
LOZANO	REGEN	ANTONIO	POLICÍA
MALDONADO	CAMPOS	PATRICIO	POLICÍA
MARFIL	TORRES	MARIA CARMEN	POLICÍA
MARTIN	AMOR	MARIO	POLICÍA
MARTIN	HIDALGO	ALBERTO	POLICÍA
MARTINEZ	VARGAS	PEDRO JOSE	POLICÍA
MENA	CASTILLO	OSCAR	POLICÍA
MOLINA	AZORIT	MANUEL	POLICÍA
MONTERO	CHITO	FRANCISCO	POLICÍA
MUÑOZ	RODRIGUEZ	JOSE IVO	POLICÍA
NEIRA	CHOZAS	RAUL	POLICÍA
ORTEGA	OLIVA	PEDRO JOSE	POLICÍA



PEREZ	SANTIAGO	ALEJANDRO JOSE	POLICÍA
PEREZ	MENA	JOSE LUIS	POLICÍA
PEREZ	RICO	JUAN MANUEL	POLICÍA
PEREZ	CASAS	RUBEN ADOLFO	POLICÍA
PEREZ	GONZALEZ	SERGIO MANUEL	POLICÍA
REYES	MONTERO	FRANCISCO JAVIE	POLICÍA
RICO	TIRADO	SALVADOR	POLICÍA
RODRIGUEZ	RUIZ	DANIEL LUIS	POLICÍA
ROJAS	GARCIA	JOSE MANUEL	POLICÍA
RUEDA	SABE	FERNANDO MIGUEL	POLICÍA
RUIZ	RODRIGUEZ	PEDRO JESUS	POLICÍA
RUIZ	VARELA	EVA MARIA	POLICÍA
SANCHEZ	ARIZA	GENOVEVA	POLICÍA
SANCHEZ	PARRADO	JOSE MANUEL	POLICÍA
SANCHEZ	ROLDAN	RAFAEL	POLICÍA
SIMON	SANCHEZ	DAVID	POLICÍA
TORRES	CORTES	EDUARDO	POLICÍA
TRUJILLO	ENRIQUEZ	LUIS	POLICÍA
UMBRIA	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIE	POLICÍA
VALENCIA	MANCILLA	DAVID	POLICÍA
VAZQUEZ	TOCON	FCO. MANUEL	POLICÍA
VILLADA	RAMBLA	MARCO ANTONIO	POLICÍA
CARRASCO	ZARZUELA	FRANCISCO	POLICÍA (JUBILADO)
PEREZ	ROMERO	CARLOS DARIO	POLICÍA (ACTUALMENTE EN LA LINEA)

Consortio Provincial de Bomberos, Infantería de Marina participante en la Operación Balmis, Policía Nacional, personal de seguridad privada y voluntarios de la Agrupación Local de Protección Civil. Asimismo, y dada la excepcionalidad de la situación creada en la lucha contra la pandemia, distinguir a la Guardia Civil aún cuando en el año 2019 recibió la Medalla de Oro de la Ciudad de San Roque con motivo de la conmemoración del 175 aniversario de su fundación.”

Previa votación ordinaria, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D.



Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **7.2.- Aprobación, si procede, de Declaración Institucional del Pleno del Ayuntamiento de San Roque declarando su apoyo a la Isla de La Palma ante la crisis generadas por el volcán.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la declaración de la Corporación Municipal, cuyo tenor es el que sigue:

“La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma. De inmediato, Alcaldesas y Alcaldes de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activaron todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma, en primer lugar, y para, acto seguido, ponerse a su lado, más cerca si cabe, para atender, ayudar, acompañar, intentar minimizar daño y dolor.

Una demostración, una más, del espíritu y la esencia de la acción local: actuar en la cercanía con rapidez y eficacia. Y hacerlo, además, en perfecta coordinación; en un ejercicio, uno más, de cogobernanza; la cogobernanza ágil, en la cercanía, desde la cercanía.

Desde el primer minuto, desde el Ayuntamiento de San Roque trasladamos toda nuestra solidaridad, todo nuestro afecto y cariño, nuestro ánimo, ayuda y desvelo. A todos los vecinos y vecinas, a todos los municipios, al Cabildo, a todos los cargos electos locales afectados.

Hoy, mediante esta Declaración, volvemos a hacerlo solemne e institucionalmente desde el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Roque.

Y reiteramos, y anunciamos, que, al igual que hemos estado y estamos, seguiremos estando cuando la tierra se calme y la lava se enfríe, no vamos a dejar de estar.



Será ese el momento de rehacerse, de volver a empezar, de mostrar nuevamente toda la capacidad de acción, atención, impulso y compromiso de los Gobiernos Locales.

Por todo esto, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Roque, en la misma línea de lo aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP):

1- Manifiesta toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno.

2- Traslada todo su apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

3- Agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

4- Ofrece toda la ayuda y colaboración a los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

5- Manifiesta expresamente su apoyo a la provincia de Málaga por el incendio de Sierra Bermeja, entre cuyos municipios está el de Estepona y asimismo a todos los afectados por el incendio en el municipio de Navalacruz en la provincia de Ávila.”

Previa votación ordinaria, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la declaración antes transcrita en todas sus partes.



## **PARTE CONTROL:**

### **8.- DACIÓN DE CUENTAS:**

#### **8.1.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al segundo trimestre 2021. (Expediente: 8111/2021).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2021.

La Corporación Municipal se da por enterada.

#### **8.2.- Dar cuenta del periodo medio de pago (PMP), correspondiente al segundo trimestre 2021. (Expediente: 8321/2021).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2021.

La Corporación Municipal se da por enterada.

#### **8.3.- Dar cuenta de los informes de morosidad correspondientes al 2º Trimestre 2021. (Expediente 8322/2021).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2021.

La Corporación Municipal se da por enterada.

#### **8.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de julio 2021. (Expediente 7242/2021).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2021.

La Corporación Municipal se da por enterada.

#### **8.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de agosto 2021. (Expediente: 8180/2021).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2021.





La Corporación Municipal se da por enterada.

**8.6.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de julio de 2021 numerados del 3.087 al 3.709; y mes de agosto 2021 numerados del 3.710 al 4.101, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expedientes: 8149/2021 y 9168/2021, respectivamente).**

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de julio y agosto de 2021.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**8.7.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2021, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 8151/2021).**

Seguidamente se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2021.

La Corporación Municipal se da por enterada.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Vídeo-Acta.

---

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512 -  
10933324005e74ebe1a740eb75341165f9f683a468c79b11812d42e643  
c677cf76332e5cad1e5a5f8eeac619479eb450530ed062788d50a9d9b  
87c0fb35df8b

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/s/f2FkwBN7J040DXP7FrHvVzgyBWz4SWNeyDi9xxls9j6qMbBO>



- Minutaje

---

- 00:00:00 : **Punto 1.-** Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de septiembre.
- 00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:00:27 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 00:00:35 - Ordóñez Montero, Juan Manuel
- 00:00:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:01:32 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 00:03:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:03:18 - Votación.
- 00:04:18 : **Punto 2.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión anterior: 29/07/2021.
- 00:04:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:04:30 - Votación.
- 00:04:56 : **Punto 3.1.-** Aprobar, si procede, la propuesta de anulación del acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 30/06/2016, al punto 5.1.- "Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista sobre declaración de San Roque como espacio libre de apartheid israelí". Dando así cumplimiento a la sentencia del T.S.J.A. referida.
- 00:04:56 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:05:58 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 00:08:58 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:09:08 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes
- 00:10:14 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:10:58 - Votación.
- 00:11:26 : **Punto 4.1.-** Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento año 2020.
- 00:11:26 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:13:58 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:14:29 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes
- 00:14:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:14:58 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 00:19:20 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 00:25:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:26:23 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 00:27:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:27:18 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 00:27:23 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:27:33 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 00:27:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:28:06 - Gavino Criado, Ángel
- 00:32:14 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 00:32:19 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:34:18 - Votación.
- 00:35:05 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes
- 00:35:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:35:59 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes
- 00:36:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:36:04 - Repaso votos de la votación.



00:36:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:47:02 : **Punto 4.2.-** Aprobación, si procede, de propuesta de renuncia a la delegación de funciones inspectoras sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas efectuada por la Orden HAC/1765/2003 de 16 de junio.

00:47:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:48:39 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes

00:49:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:49:58 - Labrador Amo, Julio Manuel

00:53:53 - Piña Batista, Manuel Bernardo

00:55:23 - Mayoral Mayoral, Jesús

01:00:36 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:04:10 - Mayoral Mayoral, Jesús

01:07:26 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:08:46 - Votación.

01:09:46 : **Punto 5.1.-** Aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de "Transporte urbano colectivo de viajeros en el T.M de San Roque."

01:09:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:12:29 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes

01:12:59 - García León, María Teresa

01:13:24 - Labrador Amo, Julio Manuel

01:19:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:20:12 - Piña Batista, Manuel Bernardo

01:21:10 - Mayoral Mayoral, Jesús

01:23:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:23:55 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes

01:28:27 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:29:18 - Labrador Amo, Julio Manuel

01:32:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:33:10 - Piña Batista, Manuel Bernardo

01:33:48 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:33:58 - Mayoral Mayoral, Jesús

01:36:02 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes

01:43:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:43:32 - Votación.

01:44:48 : **Punto 5.2.-** Aprobación, si procede, de propuesta para declarar la validez del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de limpieza viaria y de colegios del Ayuntamiento de San Roque y aprobación de la adjudicación del mismo a la empresa "Valoriza Servicios Medioambientales, S.A."

01:44:48 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:48:01 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes

01:48:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:48:15 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes

01:49:03 - García León, María Teresa

01:49:56 - Labrador Amo, Julio Manuel

01:52:04 - Mayoral Mayoral, Jesús

01:56:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:01:06 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes

02:02:03 - Mayoral Mayoral, Jesús

02:04:04 - Mayoral Mayoral, Jesús

02:05:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:06:44 - Votación.



- 02:07:23 : **Punto 6.1.-** Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista sobre adhesión al 75 aniversario de la Fundación de la ONU y de la UNESCO.
- 02:07:23 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:07:51 - Votación ratificación inclusión de las mociones de los Grupos
- Políticos 6.1, 6.2 y 6.3, en el orden del día.
- 02:08:14 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes
- 02:09:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:09:48 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 02:11:28 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:11:35 - Votación del fondo.
- 02:11:50 : **Punto 6.2.-** Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro, sobre valoración de los gastos ocasionados en relación a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento para la retirada de arena de la desembocadura del Río Guadiaro e, iniciar procedimiento contencioso-administrativo demandando el pago a la Junta de Andalucía.
- 02:11:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:12:13 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:15:37 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes
- 02:22:13 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:23:21 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 02:28:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:28:17 - Piña Batista, Manuel Bernardo
- 02:29:34 - Ledesma Mateo, Óscar
- 02:33:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:38:23 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:40:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:40:40 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:41:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:41:19 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:41:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:42:17 - Votación del fondo.
- 02:43:03 : **Punto 6.3.-** Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro, sobre reforma y dotación del mobiliario urbano de la Plaza Mayor de Pueblo Nuevo de Guadiaro.
- 02:43:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:43:16 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:44:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:44:43 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 02:46:18 - Ledesma Mateo, Óscar
- 02:48:57 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:51:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:51:18 - Votación del fondo.
- 02:51:43 : **Punto 7.- Asuntos de Urgencia: Punto 7.1.-** Aprobar, si procede, propuesta de modificación de acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 30/04/2020 al punto 2.8.- "Aprobar, si procede, la propuesta de nombramientos de Honores y distinciones con motivo del 314º Aniversario de la Ciudad de San Roque"
- 02:51:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:53:22 - Votación de la urgencia.



02:53:44 - Labrador Amo, Julio Manuel  
02:57:35 - Mayoral Mayoral, Jesús  
02:59:42 - Ordóñez Montero, Juan Manuel  
03:02:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:02:19 - Votación del fondo.

03:03:02 : **8.- DACIÓN DE CUENTAS: (Puntos 8.1 al 8.7)** 8.1.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al segundo trimestre 2021. 8.2.- Dar cuenta del periodo medio de pago (PMP), correspondiente al segundo trimestre 2021. 8.3.- Dar cuenta de los informes de morosidad correspondientes al 2º Trimestre 2021. 8.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de julio 2021 8.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de agosto 2021. 8.6.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de julio de 2021 numerados del 3.087 al 3.709; y mes de agosto 2021 numerados del 3.710 al 4.101, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. 8.7.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2021, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

03:03:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:04:17 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes

03:05:10 : **Se retoma el punto 7 de Asuntos de Urgencias**, ya que uno de los asuntos previstos en este apartado y acordado en la Junta de Portavoces, no ha sido incluido. **Punto 7.2.-** Aprobación, si procede, de Declaración Institucional del Pleno del Ayuntamiento de San Roque declarando su apoyo a la Isla de La Palma ante la crisis generadas por el volcán.

03:05:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:09:01 - Votación de la urgencia.  
03:09:17 - Labrador Amo, Julio Manuel  
03:09:20 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:09:28 - Votación del fondo.

03:10:06 : **Se retoma nuevamente el Punto 8. 8.- DACIÓN DE CUENTAS: (Puntos 8.1 al 8.7)** 8.1.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al segundo trimestre 2021. 8.2.- Dar cuenta del periodo medio de pago (PMP), correspondiente al segundo trimestre 2021. 8.3.- Dar cuenta de los informes de morosidad correspondientes al 2º Trimestre 2021. 8.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de julio 2021 8.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de agosto 2021. 8.6.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de julio de 2021 numerados del 3.087 al 3.709; y mes de agosto 2021 numerados del 3.710 al 4.101, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. 8.7.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2021, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

03:10:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:10:27 - Labrador Amo, Julio Manuel  
03:12:51 - Piña Batista, Manuel Bernardo  
03:13:43 - Mayoral Mayoral, Jesús  
03:23:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos

03:24:32 : **Punto 9.- Ruegos y Preguntas.**  
03:24:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:24:41 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes  
03:29:23 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:29:38 - Ramos Montero, José David  
03:29:58 - Ruiz Boix, Juan Carlos



03:30:49 - Correro Rojas, Fernando Salvador  
03:33:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:35:34 - Labrador Amo, Julio Manuel  
03:41:11 - Piña Batista, Manuel Bernardo  
03:44:00 - Mayoral Mayoral, Jesús  
03:54:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:55:01 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes  
03:56:39 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:57:03 - Gavino Criado, Ángel  
03:58:25 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:58:38 - Ramos Montero, José David  
03:59:12 - Labrador Amo, Julio Manuel  
03:59:14 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
03:59:18 - Ordóñez Montero, Juan Manuel  
04:00:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
04:01:07 : [FIN]

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 5 de octubre de 2021.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

